



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18668

25/10/2017

52416

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU) está colaborando junto con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en el desarrollo del proyecto de receta electrónica del mutualismo administrativo, a fin de que tanto los mutualistas que han escogido servicios públicos de salud para recibir la asistencia sanitaria, como aquellos que reciben esta asistencia a través de los servicios privados concertados por las mutualidades, puedan usar de este sistema electrónico.

Por lo que respecta específicamente a MUGEJU, se indica que durante el ejercicio 2017 se han acometido dos medidas encaminadas a facilitar la implantación de la receta electrónica: De un lado, se ha celebrado un nuevo Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica de MUGEJU a través de las oficinas de farmacia, de 26 de junio de 2017, en el que se contempla el desarrollo progresivo de programas de asistencia farmacéutica y de receta electrónica (Boletín Oficial del Estado -BOE- de 5 de julio de 2017). De otro, se ha aprobado a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Ley 3/2017, de 27 de junio), la modificación del artículo 16 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, a fin de dar cobertura legal a la receta electrónica en el ámbito del mutualismo judicial.

Asimismo, un punto clave de estas actuaciones lo constituye la integración del colectivo de titulares y beneficiarios de MUGEJU en BADAS (Base de Datos del Derecho a la Asistencia Sanitaria, creada a través de la Orden ESS/1452/2012, de 29 de junio, gestionada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social –INSS), dado que es un requisito básico que se produzca esta integración para la identificación unívoca de los mutualistas a fin de que puedan usar, de manera generalizada, los sistemas electrónicos gestionados por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas. MUGEJU, conjuntamente con MUFACE, ISFAS y el INSS, se encuentra elaborando una planificación de los trabajos necesarios para llevar a cabo este objetivo.



En este sentido, y por lo que respecta a aquellos mutualistas que han escogido Servicios Públicos de Salud, se señala que se encuentra en proceso de estudio e implementación, sujeto a las disponibilidades materiales del organismo, el posible uso del sistema de receta electrónica del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con los trabajos que se han seguido por las otras Mutualidades administrativas. Asimismo, las tres Mutualidades han iniciado varios contactos con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, a fin de utilizar sus sistemas de información con la misma finalidad, encontrándose dichas gestiones en curso. La integración de los titulares y beneficiarios de las Mutualidades, que han optado por la asistencia sanitaria pública, en los sistemas de receta electrónica de los Servicios de Salud de la correspondiente Comunidad Autónoma podría completarse en el segundo semestre de 2019.

Cabe reseñar que la implantación de la receta electrónica en MUGEJU se encuentra directamente condicionada por las disponibilidades presupuestarias del organismo, en función de cuyo incremento en ejercicios futuros, se producirá el progresivo avance del proyecto.

Por otro lado, se informa que actualmente tienen acceso a receta electrónica los titulares y beneficiarios de ISFAS que están adscritos a la modalidad de asistencia sanitaria pública en Extremadura, a través de sistema de receta electrónica del Servicio Extremeño de Salud, estando en curso un proyecto para la integración del colectivo del ISFAS con asistencia sanitaria pública en el Sistema de Receta Electrónica del Servicio Aragón de Salud.

Además, una vez completado el Plan de Interoperabilidad de los sistemas de receta electrónica del Sistema Nacional de Salud, se impulsarán los proyectos para la integración de colectivo de ISFAS que ha optado por la asistencia sanitaria pública en el sistema de receta electrónica del Servicio de Salud de la correspondiente Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la sanidad privada concertada, cabe señalar que el pasado 28 de septiembre se constituyó un grupo técnico de trabajo con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, el Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad y las tres Mutualidades, para plantear los requerimientos necesarios para el desarrollo e implantación de la receta electrónica del mutualismo administrativo, de modo que cualquier prescripción electrónica realizada en el ámbito privado concertado pueda ser dispensada en las oficinas de farmacia de España.

Por último, en cuanto a MUFACE, cabe informar que desde hace unos años dicha Mutualidad viene trabajando en la conceptualización y diseño de la prescripción y dispensación mediante receta electrónica.

Pese a esta complejidad, se ha ido avanzando de forma que, en la parte de provisión pública, los mutualistas de Extremadura ya disfrutan de la receta electrónica, y la Mutualidad ya está trabajando en el despliegue por otras Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere a la parte de provisión privada, MUFACE forma parte del grupo técnico de trabajo citado anteriormente.





Las soluciones técnicas se basan en los modelos comparados, debiendo el sistema tener una arquitectura abierta que permita la accesibilidad desde cualquier punto a médicos (prescripción) y farmacias (dispensación), y transparente para las aplicaciones ya existentes de dispensación y prescripción, todo ello con las debidas medidas de seguridad y protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta además la inminente entrada en vigor, el próximo mes de mayo de 2018, del nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Dentro del Plan de Impulso de la Dirección General de MUFACE, se destaca que el sistema de receta electrónica es prioritario, siendo el proyecto más importante de la Mutualidad, con un objetivo de implantación y desarrollo en el umbral temporal de dos años.

Madrid, 11 de diciembre de 2017